



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: Modificación Decreto 28652/2019 CONCEJALES PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE DISTRITOS

Decreto del alcalde por el que se modifica su Decreto número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos

ANTECEDENTES

PRIMERO. Resolución del alcalde 28632/2019, de 17 de junio, por la que se encomienda a la secretaria general del Pleno la gestión de los expedientes a tramitar para implementar la estructura organizativa de la corporación resultante de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

SEGUNDO. Decreto del alcalde 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los Concejales Presidentes y Vicepresidentes de Distritos, y se determina la distribución proporcional de vocales cuyo nombramiento corresponde proponer a cada grupo político municipal.

TERCERO. Solicitud de la Alcaldía de fecha 13.6.2022, con el objeto de que se modifique el Decreto del alcalde 28652/2019, de 18 de junio, en lo que respecta al nombramiento de los concejales presidente y vicepresidente en el Distrito de Ciudad Alta, consistiendo dicha modificación en intercambiar al presidente y vicepresidenta del mismo en sus respectivos cargos, por motivos meramente organizativos y funcionales, sin afectar al resto de los apartados dispositivos del mismo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

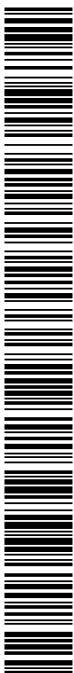
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (LMC).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).
- Reglamento Orgánico de los Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 124.4.b) de la LRBRL, 57 al 65 del ROGA y 13 y 14 del ROD,

DECRETO

PRIMERO. La modificación de los apartados dispositivos PRIMERO y SEGUNDO del Decreto del alcalde 28652/2019, de 18 de junio, en lo que respecta única y exclusivamente al nombramiento de los concejales presidente y vicepresidente del Distrito Ciudad Alta, quedando redactados estos compiladamente de la siguiente forma y manteniéndose inalterados el resto de sus apartados dispositivos:

"PRIMERO. Presidentes. El nombramiento de los Concejales Presidentes de Distritos que a continuación se expresan:



6006754ad13a0d04dc07692b1060a391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	14/06/2022 08:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	14/06/2022 10:31
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	14/06/2022 10:37



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: Modificación Decreto 28652/2019 CONCEJALES PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE DISTRITOS

DISTRITO	CONCEJAL PRESIDENTE
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Sr. D. Prisco Alfonso Navarro Melián
Distrito Centro	Sra. D. ^a M. ^a del Carmen Reyes Marrero
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Sr. D. Luis Zamorano Arantegui
Distrito Ciudad Alta	Sra. D. ^a Carmen Lourdes Armas Peñate
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Sra. D. ^a M. ^a Mercedes Sanz Dorta

SEGUNDO. Vicepresidentes. El nombramiento de los Concejales Vicepresidentes de Distritos que a continuación se expresan, quienes sustituirán al concejal presidente respectivo en la totalidad de las circunstancias legalmente establecidas:

DISTRITO	CONCEJAL VICEPRESIDENTE
Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira	Sra. D. ^a María del Carmen Vargas Palmés
Distrito Centro	Sr. D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	Sra. D. ^a Carla Campoamor Abad
Distrito Ciudad Alta	Sr. D. Josué Íñiguez Ollero
Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	Sr. D. Javier Erasmo Doreste Zamora"

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales afectados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	14/06/2022 08:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	14/06/2022 10:31
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	14/06/2022 10:37



6006754ad13a0d04dc07692b1060a391



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/cor

Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: Modificación Decreto 28652/2019 CONCEJALES PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE DISTRITOS

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA



60067549d13a0d04dc6f07662b1060a391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA	14/06/2022 08:25
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	14/06/2022 10:31
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	14/06/2022 10:37